



N/ Expte: 2023006164
S/ Referencia: Tfno.
Fecha 1 de marzo de 2023
Tipo: **Asunto** Traslado de Decreto

Unidad de Participación Ciudadana

**ASOCIACIÓN DE ACCIÓN
SOCIOCOMUNITARIA SUMAS
C/ LA HIGUERA LOCAL 2
38.202 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

Identificación:

El Señor Alcalde-Presidente, el día veintiocho de febrero de 2023, ha dictado el siguiente Decreto con el número 1382/2023.

Visto el escrito presentado por don Francisco Javier Figueroa Marrero con D.N.I 54.045.574 J, en representación de la Asociación de Acción Sociocomunitaria Sumas, con C.I.F. número G76654102, identificado con el número de expediente 2023006164, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La citada solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas tuvo entrada en el Registro General de esta Administración el día 20 de febrero de 2023, con el número 9755.

2º.- Adjunta a dicha solicitud se aporta al expediente la documentación exigida al efecto por la legislación vigente de aplicación, que a continuación se detalla:

- a) Estatutos de la Asociación.
- b) Fotocopia del acta de los acuerdos de la última Asamblea General de socios u órgano equivalente en la que fue elegida la Junta Directiva en pleno uso de sus funciones en el día de la inscripción.
- c) Certificación del número de socios inscriptos en el día de la solicitud.
- d) Memoria de las actividades que realiza.
- e) Domicilio Social.
- f) Copia de la Resolución por la que se inscribe en Registro de Asociaciones de Canarias, correspondiéndole el número G1/S1/20617-14/TF.

Asimismo se aporta al expediente el número de Identificación Fiscal G76654102.

Firmado por:	PACHON PASCUAL MARIA LOURDES - Jefe/A de Sección Ver firma	Fecha: 02-03-2023 08:30:29
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-005501	Fecha: 02-03-2023 09:08
Nº expediente administrativo: 2023-006164 Código Seguro de Verificación (CSV): 44FE846717E741DFCA47F35FFDB980BC Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/44FE846717E741DFCA47F35FFDB980BC		
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 09:08:47 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-03-2023 11:27:12



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Conforme establece la legislación estatal y autonómica en materia de Registro de Entidades, como Asociaciones legalmente constituidas que tengan como objetivo la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio que con carácter vecinal, cultural, recreativo, asistencial, deportivo, educativo, juvenil u otros similares que desarrollen su actividad en este término municipal.

II.- El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento el conocimiento de las entidades existentes, sus objetivos y su representatividad, a fin de llevar a cabo una correcta política municipal de fomento de las mismas, todo ello a efectos de dar debido cumplimiento a las previsiones contenidas en el art. 69 y ss de la Ley 7/1095, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a la información y la participación Ciudadana, y en el Título II de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, relativo asimismo a la participación ciudadana y transparencia.

III.- Las entidades ciudadanas podrán solicitar su inscripción en el precitado Registro mediante petición dirigida al Ayuntamiento acompañada de la documentación exigible por la legislación vigente de aplicación.

IV.- A los efectos de la vigencia de la inscripción solicitada, las entidades inscritas en el Registro vienen obligadas a presentar en el primer trimestre de cada año una memoria de actividades y actos realizados, certificado de número de socios en dicha fecha, así como las modificaciones que se hayan podido producir en la composición del órgano directivo. La no presentación, insuficiencia o falta de la documentación anterior podrá motivar la baja de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.


V.- Según la previsión contenida en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y en el art. 72 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde al Alcalde ostentar aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no se atribuyan expresamente a otros órganos municipales.

Por todo lo expuesto, vista la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y de conformidad con el informe emitido por la Unidad de Participación Ciudadana, **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la inscripción de la Asociación de Acción Sociocomunitaria Sumas, con C.I.F. número G76654102, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el **número 688**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad interesada.

Tercero.- Indicar a la citada entidad que, en el primer trimestre de cada año, se deberá presentar una memoria de las actividades y actos realizados, certificado de

Firmado por:	PACHON PASCUAL MARIA LOURDES - Jefe/A de Sección	Fecha: 02-03-2023 08:30:29	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-005501	Fecha: 02-03-2023 09:08	
Nº expediente administrativo: 2023-006164 Código Seguro de Verificación (CSV): 44FE846717E741DFCA47F35FFDB980BC Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/44FE846717E741DFCA47F35FFDB980BC			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 09:08:47	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-03-2023 11:27:12	

número de socios en dicha fecha, y comunicación de las modificaciones que se hayan podido producir en el órgano directivo de la entidad. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al inicio del correspondiente procedimiento de baja de dicha inscripción.


Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, pudiendo presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

LA TÉCNICO EN LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Fdo. M^a Lourdes Pachón Pascual

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	PACHON PASCUAL MARIA LOURDES - Jefe/A de Sección	Fecha: 02-03-2023 08:30:29	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-005501	Fecha: 02-03-2023 09:08	
Nº expediente administrativo: 2023-006164 Código Seguro de Verificación (CSV): 44FE846717E741DFCA47F35FFDB980BC Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/44FE846717E741DFCA47F35FFDB980BC			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 09:08:47	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-03-2023 11:27:12	